

Riohacha, 26 de enero de 2024

Señor (es):

PROVEEDORES

Riohacha - La Guajira

Referencia: Invitación publica a cotizar el servicio de vigilancia y seguridad privada vigencia 2024-2025.

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira - COMFAGUAJIRA, de conformidad con lo estipulado en su manual de contratación regido por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, moralidad y eficiencia administrativa, se encuentra interesada en contratar el **SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA, MONITOREO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS ADICIONALES**, para las distintas sedes donde presta sus servicios, razón por la cual, da a conocer la siguiente invitación con el fin de que presenten cotización de acuerdo a los términos y condiciones en ella contenidos.

De conformidad con el numeral 11.7, literal c, del Manual de Contratación de la caja, la Oficina Jurídica elaboro los términos y condiciones de la presente invitación publica, con el apoyo del equipo multidisciplinario correspondiente, de acuerdo con los servicios objeto de contratación, con fundamento en el estudio de necesidad, planeación, especificaciones, presupuestos, requisitos y demás parámetros definidos por el área administrativa a cargo del manejo de los servicios que se requieren contratar.

Los términos y condiciones de esta invitación pública, son los que a continuación se establecen:



ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Jefe Oficina Jurídica



Sede Administrativa
Calle 13 No. 8 - 175
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656 6656
www.comfaguajira.com
Riohacha - La Guajira

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
DISTRITO TURISTICO, ESPECIAL Y CULTURAL DE RIOHACHA

INVITACION PUBLICA No. 002 - 2024

OBJETO GENERAL: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA, MONITOREO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS ADICIONALES, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA VIGENCIA 2024 – 2025

ENERO - 2024



Sede Administrativa
Calle 13 No. 8 - 175
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656 6656
www.comfaguajira.com
Riohacha - La Guajira

INFORMACIÓN GENERAL

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira - COMFAGUAJIRA, de conformidad con lo estipulado en su manual de contratación regido por los principios de Transparencia, economía, responsabilidad selección objetiva, buena fe, Moralidad y eficiencia administrativa, se encuentra interesada en contratar el **SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA, MONITOREO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS ADICIONALES**, para las distintas sedes donde presta sus servicios, razón por la cual, da a conocer la siguiente invitación con el fin de que presente cotización de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACION

1.1. Necesidad

Teniendo en cuenta la multiplicidad de servicios que presta COMFAGUAJIRA, los numerosos usuarios que se atienden en cada una de sus sedes en desarrollo de los distintos programas que desarrolla y la cantidad de bienes muebles e inmuebles que son de su propiedad, que posee o que están bajo su uso a título de tenencia, se hace necesario e imprescindible, salvaguardar y proteger no sólo la seguridad de sus instalaciones, sino también la de sus trabajadores, colaboradores y la de los ciudadanos o afiliados que por requerir de los servicios de esta entidad, acudan a sus sedes o dependencias, así como los bienes, equipos y elementos que en su interior se encuentran; de los posibles riesgos que por diferentes circunstancias, pueden llegar a ocasionar una amenaza o daño que atente contra la integridad y seguridad de todos estos, situaciones que no pueden ser atendidas, ni repelidas por la misma entidad, toda vez que no cuenta con personal que desarrolle las labores de vigilancia, ni con los medios idóneos para el desarrollo de los servicios propios de la actividad de vigilancia privada.

La prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra regulada por la Superintendencia encargada de controlar e inspeccionar este sector, por lo que quienes presten esta clase de servicios, deben contar con la habilitación de la autoridad competente para desempeñar este tipo de actividades de protección. COMFAGUAJIRA no cuenta con dicha autorización legal, en consecuencia, corresponde que contrate la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con empresas que se encuentren habilitadas para desarrollar estas funciones y posean los medios humanos y físicos idóneos para el cumplimiento adecuado de los servicios de seguridad.

En virtud de lo anterior, COMFAGUAJIRA con el objeto de garantizar la seguridad de los afiliados, trabajadores, usuarios y de las instalaciones y los bienes de la empresa, requiere la contratación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en las sedes de la empresa ubicadas en el departamento de la Guajira, y todo aquello que se encuentra dentro de sus instalaciones, bajo las especificaciones técnicas que para cada unidad objeto de protección se establezcan, como medida de control para disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que posiblemente se ve expuesta.

1.2. Presupuesto

El presupuesto de la presente invitación para el año 2024 cuenta con la suma aproximada de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.829.479.846)** para la contratación de vigilancia privada para la Caja, de los cuales **\$2.651.447.260** (certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 12 de enero de 2024 expedido por el jefe de Control Financiero), imputados al presupuesto aprobado de la caja para la vigencia 2024; **\$145.020.043** (certificación de disponibilidad del 12/01/2024 expedida por el Jefe de la División de Subsidio Familiar) corresponden a recursos del **FOSFEC** y **\$33.012.543** (certificación de disponibilidad del 12/01/2024



Sede Administrativa
Calle 13 No. 8 - 175
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656
www.comfaguajira.com
Riohacha - La Guajira

expedida por la Subdirectora de Salud) a recursos del contrato firmado con el ICBF para la administración del **CRN de Manaure La Guajira** (del 1 de febrero al 30 de abril de 2024).

Para los siete (7) meses del año 2025 COMFAGUAJIRA garantizará el presupuesto requerido para este servicio, proyectado con un incremento en las tarifas sobre 9,06 SMMLV para el año 2025, el cual a su vez se proyecta con un incremento del 12% sobre el valor del SMMLV del año 2024 (\$1.300.000), en un valor para los 7 meses de **DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/L (\$2.074.630.531)**, de los cuales **\$1.966.376.687** se proyectan para la Caja y **\$108.253.844** corresponderán a recursos del **FOSFEC**.

1.3. Objeto de la Invitación

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA, MONITOREO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS ADICIONALES, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, conforme a las especificaciones señaladas en los documentos el ANEXO TECNICO DE INVITACION PUBLICA No. 002 - del 2024, el cual hace parte integral de la presente invitación pública.

1.3.1 Especificaciones Técnicas

La planeación contractual adelantada por la Caja de Compensación Familiar de La Guajira -Comfaguajira- desde la Oficina Administrativa, hace parte integral de la presente invitación, así mismo los soportes técnicos, financieros, jurídicos y del proyecto que fundamentan la presente contratación.

1.3.1.1 Especificaciones para la prestación del servicio

Para la contratación de este servicio se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. La empresa a contratar debe cumplir las normas dictadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como también dar cabal cumplimiento a las consignas, protocolos y procedimientos suministrados por COMFAGUAJIRA para la prestación del servicio, los cuales serán monitoreados permanentemente por el supervisor del contrato.
2. Cancelar oportunamente los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y de la seguridad social e indemnizaciones del personal que contrate para la prestación del servicio de Vigilancia Física, Monitoreo Electrónico y servicios adicionales, los cuales son de su cargo exclusivo. COMFAGUAJIRA podrá solicitar sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a través de auditorías o visitas con o sin aviso.
3. Realizar la evaluación de desempeño a cada Vigilante de Seguridad según la frecuencia acordada con el supervisor del contrato y generar informes para los respectivos planes de acción.
4. Realizar diariamente los reportes de novedades presentadas en las diferentes sedes al supervisor del contrato para los fines pertinentes.
5. Informar y atender de manera oportuna y en el tiempo establecido las novedades presentadas en las diferentes sedes de COMFAGUAJIRA durante las 24 horas del día y generar de inmediato los respectivos reportes al supervisor del contrato para los fines pertinentes. Para esta actividad, el Proponente presentará las estrategias del esquema de reacción ante los eventos suscitados y la propuesta de supervisión de los puestos de

vigilancia y monitoreo de alarmas.

6. Establecer un mecanismo de comunicación para los servicios contratados por COMFAGUAJIRA. Es de aclarar que todos los requerimientos del servicio, comunicaciones, acuerdos, modificaciones, propuestas cambio de personal en los diferentes puestos, deben ser aprobados exclusivamente por el supervisor del contrato designado por COMFAGUAJIRA.
7. Apoyar al supervisor del contrato y como parte integral del contrato en la construcción de estudios de seguridad de las sedes de COMFAGUAJIRA y apoyo en la consolidación de mapas de riesgos.
8. El Proponente debe documentar los procedimientos inherentes al servicio, igualmente, se sujeta a las normas de Bioseguridad (procedimientos, esquemas de vacunación completos para el personal, capacitación en Bioseguridad con la ARL a la cual están afiliados) y Área de Gestión de la Calidad (Gestión Ambiental) de COMFAGUAJIRA.
9. Tener capacidad instalada para prestar servicios adicionales que cumplan con el objeto del contrato.
10. Garantizar que todo el personal que se encuentre contratado para la prestación del servicio en COMFAGUAJIRA se encuentren debidamente certificados en vigilancia privada.
11. Asumir toda la responsabilidad por las lesiones causadas a personas durante la prestación del servicio y de igual manera por las pérdidas que puedan presentarse a los bienes protegidos propiedad de COMFAGUAJIRA o bienes de terceros, cuando se presenten hurtos en las instalaciones de COMFAGUAJIRA, cometidos por terceros conocidos o desconocidos, ya sea de activos, dineros o mercancías y se compruebe negligencia y/o incumplimiento de los procedimientos establecidos por COMFAGUAJIRA para la prestación del servicio se descontará al Proponente de los correspondientes pagos que se efectúen mensualmente, el valor de los bienes extraviados. Con la suscripción y firma del contrato El Proponente autoriza al descuento de las sumas indicadas.
12. Asumir toda responsabilidad por daños, pérdidas y/o roturas causadas por los Vigilantes de Seguridad con ocasión de la ejecución de las labores contratadas.
13. Asignar y disponer de los supervisores ofrecidos en la propuesta durante toda la ejecución o vigencia del contrato.

1.4. Naturaleza de La Caja de Compensación Familiar de La Guajira:

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en el Código Civil, cumple funciones de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley.

1.5. Régimen aplicable

El presente proceso de invitación pública y el contrato que se llegare a suscribir se estará sujeto a las disposiciones contempladas Manual de contratación de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA, las normas civiles, comerciales y demás lineamientos normativos que regulen la materia.



Sede Administrativa
Calle 13 No. 8 - 175
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656
www.comfaguajira.com
Rlohacha - La Guajira

1.6. Modalidad de Selección

La modalidad de selección es la invitación pública, tal como lo señala el manual de contratación en su capítulo VI, numeral 1.7, literal c, "Es el procedimiento mediante el cual COMFAGUAJIRA invita a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas, a través del medio de difusión expedito mínimo de alcance Departamental". Aplica para procesos contractuales cuya cuantía exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V. La selección del contratista se efectuará conforme a las propuestas presentadas por los potenciales oferentes, bajo criterios de habilitación y calificación y demás criterios previamente establecidos por la Corporación. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la invitación. Cabe recordar que la invitación forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Corporación a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato.

1.7. Compromiso Anticorrupción:

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA y los proponentes apoyan la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual se cumplan con los principios de transparencia y objetividad señalados en la ley, lo cual implica la asunción de las responsabilidades, que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

1.8. Adiciones:

COMFAGUAJIRA podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación a través de documentos que se publicarán en la página web de la Corporación. De igual forma mediante la misma se podrán adoptar todas las medidas administrativas pertinentes necesarias para garantizar la selección objetiva del proponente y la culminación del proceso de selección.

1.9. Exclusión y Limitación de Responsabilidad Precontractual:

Comfaguajira no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual. Comfaguajira podrá seleccionar uno o varios proponentes para la prestación del servicio, sin generar exclusividad con ninguno de ellos.

1.10. Estructura y Etapas del Proceso:

Se cumplirán las siguientes etapas:

- Publicación de la Invitación en la Página web - www.comfaguajira.com
- Etapa para aclaraciones sobre las inquietudes presentadas.
- Respuesta a las observaciones
- Plazo para presentar Propuestas
- Proceso de Selección de la Propuesta – Evaluación
- Comunicación de la oferta seleccionada.

1.11. Cronograma Del Proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	29 de enero de 2024	Página Web Comfaguajira.



Etapa de observaciones y/o aclaraciones sobre la invitación.	Hasta el 30 de enero de 2024	Enviadas al correo electrónico: contratacion@comfaguajira.com
Respuesta a las observaciones presentadas	31 de enero de 2024 hasta las 6:00 pm	La respuesta se enviará a los correos electrónicos señalados por los oferentes. La entidad podrá dar respuesta en cualquier momento a las solicitudes presentadas.
Entrega de propuestas en físico	2 de Febrero de 2024. 5:00 P.M (Hora de cierre)	En horario laboral en la Oficina Jurídica en el segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa, calle 13 No 8 - 175 esquina
Proceso de selección de propuestas	5 de febrero de 2024	Por parte del comité de selección y compras a través de los medios establecidos para tal fin.
Comunicación de aceptación de las propuestas	6 de febrero de 2024	Se realizará a través de cualquier medio de comunicación, dejando el respectivo soporte
Suscripción del contrato	Hasta el 7 de febrero de 2024	Dirección Administrativa-Comfaguajira
Entrega de garantías contractuales	Hasta el 9 de febrero de 2024	Oficina Jurídica de Comfaguajira

NOTA: COMFAGUAJIRA en el proceso del análisis de cada una de las Ofertas, podrá realizar la visita a sus instalaciones, si lo considera pertinente.

1.12. Recomendaciones:

Señor proponente, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación y los documentos que hacen parte del mismo.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en lugar diferente al señalado.

- Toda observación deberá formularse por escrito y no se adelantarán observaciones telefónicas ni personalmente.

2. PARÁMETROS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta se deberá hacer llegar en medio físico en la fecha indicada para ello; bajo las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la propuesta. Presentar la Propuesta Económica.
- Deberán ser presentadas con tabla de contenido. Estar debidamente foliada. Deben acompañarse obligatoriamente una copia física y otra digital del contenido íntegro de la oferta original.
- No se admiten ofertas parciales para el cumplimiento del objeto de la Invitación, en caso que el proponente presente propuesta parcial, no será tenida en cuenta al momento de evaluar.
- La propuesta en medio físico se deberá presentar en un sobre sellado y marcado.
- Todos los ofrecimientos contenidos en la Oferta, tanto los exigidos en la Invitación, como los que el proponente realice adicionalmente, lo vinculan y obligan en caso de aceptar la propuesta o suscribir el contrato.
- La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente acto de invitación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, y Comfaguajira en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente debe estudiar y entender las especificaciones, anexos y demás documentos e información que le sean entregados, y por lo tanto acepta que esta solicitud de oferta es clara y adecuada para identificar el objeto, valor y plazo de la misma, en caso contrario deberá solicitar a Comfaguajira aclaración sobre las inquietudes o dudas presentadas.

Nota.- Información confidencial: Comfaguajira considera que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió completamente la Invitación, las especificaciones técnicas, los formatos y demás documentos del proceso, que acepta la distribución de riesgos efectuada por la Corporación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas, que formula su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y acepta que ésta Invitación es completa, compatible, adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que resultará de éste



proceso.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Comfaguajira se reserva el derecho de determinar la oferta como favorable para la corporación.

2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La oferta que no se ajuste a los términos fijados en este documento, según se expone a continuación, será desestimada y no calificada, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de la presente Convocatoria, es decir no cumpla con alguna de las condiciones mínimas de experiencia, capacidad financiera, propuesta económica o condiciones técnicas exigidas.
- Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes, esto es, cuando dos (2) o más propuestas hayan sido presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- Cuando se suministre información inexacta o cuando no se aclaren oportunamente los documentos e información requerida.
- Cuando la propuesta se presente de manera incompleta.
- Cuando sobrevenga algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley.
- Cuando el proponente sea el cónyuge o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los representantes Legales de la Corporación y/o de los ejecutivos autorizados para contratar que adelanta el presente proceso de selección.
- Cuando el proponente tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con los representantes legales, administradores, miembros del Consejo Directivo, revisores fiscales, o sea socio, asociado o persona jurídica que hagan parte de la red de servicios contratadas directa o indirectamente por la entidad o de las entidades vinculadas por razón de inversiones de capital, o cuando sea contratista persona natural, y los socios o asociados de personas jurídicas con quienes la entidad o sus entidades vinculadas celebren cualquier tipo de contrato o convenio dentro del marco de la operación del régimen, o cuando sea socio, asociado de personas jurídica receptora de recursos de capital de la entidad entidades vinculadas, conforme su objeto social lo permita y no medie la excepción establecida en el artículo 7 del decreto 2463 de 1981.

- Cuando la Propuesta por su presentación o redacción resulte condicionada, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- La no presentación de la Oferta Económica
- Cuando tratándose de persona jurídica, su representante Legal no cuente con las facultades suficientes para presentar oferta y firmar contrato.
- La no presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta dentro del plazo requerido, en caso de haber sido solicitada.

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Cada propuesta será evaluada como habilitada o no habilitada según su cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras habilitantes.

Estos aspectos habilitarán o inhabilitarán la propuesta para que sea evaluada en la etapa de asignación de puntaje.

La evaluación de capacidad jurídica, capacidad financiera y la capacidad técnica no asigna puntaje, solo habilita la propuesta para continuar la evaluación en cuanto a la experiencia, la calidad y la oferta económica.

3.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta.

La Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y deberá contener como página de portada que indique NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMERCIAL DEL PROPONENTE, NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA, SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (E-MAIL) Y SU NUMERO DE TELÉFONO.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Decreto 2463 de 1981 y demás normas concordantes, así como de encontrarse o no, en situación de conflicto de interés o dentro de las causales de restricciones internas para contratar, las cuales se encuentran definidas en el Manual de Contratación de la Corporación, que puede ser consultado en <http://www.comfaguajira.com>

2. Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal:

Los proponentes, deberán allegar el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedida por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el certificado debe constar el objeto social, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello, en caso de que la competencia a contratar para el gerente se supere, debe adjuntar copia del acta de la correspondiente autorización de la Junta directiva.



En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal:

Deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: El objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante legal; señalar la duración de este, la cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.

4. RUT

Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el RUT de la persona jurídica y/o natural, vigente y expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de presentación de propuestas del presente proceso.

5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el certificado vigente y expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de presentación de propuestas del presente proceso.

6. CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar imagen de la consulta vigente y expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de presentación de propuestas del presente proceso, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del Comité.

7. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el certificado vigente y expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de presentación de propuestas del presente proceso, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del Comité.

8. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el certificado vigente y expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de presentación de propuestas del presente proceso, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del Comité.

9. CONSULTA CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el certificado vigente y expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de presentación de propuestas del presente proceso, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por



los miembros del Comité.

10. CONSULTA CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENOR DE 18 AÑOS

Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el certificado vigente y expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de presentación de propuestas del presente proceso, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del Comité.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el certificado de encontrarse al día sobre los aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debidamente refrendadas el revisor fiscal y /o el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, y para personas naturales aportar la constancia y/o pago de la seguridad social de la persona que presenta la propuesta, de conformidad con el art 50 de la ley 789 del 2002.

12. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL

Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el certificado bajo la gravedad del juramento en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales. (Se deben acreditar los documentos del firmante)

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal esto aplica para cada uno de los integrantes.

13. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentará con la propuesta una póliza de seriedad de esta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira, garantía que cubre a COMFAGUAJIRA en cuanto a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de la presente invitación pública y especialmente la de suscribir el contrato objeto de esta convocatoria.

La póliza será expedida por un monto equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia desde la presentación de la propuesta y 4 meses más.

A la propuesta debe anexarse el original de la garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal, junto con el recibo de pago o costos que se generen por su constitución. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

La vigencia de la garantía de seriedad podrá modificarse a pedido de Comfaguajira quien podrá solicitar al proponente ampliar su vigencia en el término que sea necesario, los gastos adicionales serán a cargo del proponente.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de COMFAGUAJIRA, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido el término establecido por la Entidad para tal efecto, el oferente no presenta el documento requerido, la entidad rechazará la propuesta.



La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

14. **Licencia de funcionamiento.** El proponente deberá presentar licencia de funcionamiento vigente o Certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada en la que conste que se encuentra en trámite de renovación para prestar el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada.
15. **Licencia para vigilancia fija, móvil, con y sin armas de fuego.** El proponente, deberá presentar copia de la licencia vigente de funcionamiento para vigilancia fija, móvil, con y sin armas de fuego, con la utilización de medios tecnológicos, servicios conexos de consultoría e investigación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
16. **Permiso de porte o tenencia de armas.** Fotocopia legible de permisos, licencias o salvo conductos para el porte y/o tenencia de armas, expedidos por autoridad competente, vigentes a la fecha del cierre de la invitación, los que mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato y que los permisos de tenencia de las armas tengan la dirección del titular de las armas, en caso de trámite de renovación, anexar constancia del mismo.
17. **Póliza de Responsabilidad Extracontractual.** Presentar la póliza actual de RCE, con un valor asegurado mínimo de 500 SMMLV, caso de no contar con dicho valor asegurado, modificarla por la cuantía mínima requerida o en su defecto expedir una nueva, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a. Cláusula de restablecimiento automático de la suma asegurada por siniestro
 - b. Presentar carta de intención por parte de la compañía de seguros donde indique que otorga la cláusula de restablecimiento automático de la suma asegurada por siniestro.
18. **Póliza General.**
19. **Licencia de comunicación y TICS.** El proponente deberá aportar la licencia de comunicaciones vigente y la Licencia de Título habilitante Convergente monitoreo y el certificado del Registro TIC, donde se pueda observar que, en el cuadro de características técnicas, tenga repetidora en el municipio de Riohacha, si la licencia se encuentra en trámite de renovación se aplicará lo dispuesto en el artículo No 35 del decreto Ley 19 de 2012; es decir se deberá allegar constancia del trámite de renovación.
20. **Certificado de sanciones.** El proponente deberá presentar certificado de no sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha no superior a 60 días.
21. **Equipos tecnológicos.** Documentos de los diferentes equipos tecnológicos que garanticen una mejor efectividad en la prestación del servicio, en las diferentes ramas como: Radios de Comunicación, Sistema de Marcación, Avanteles, Motorizados y CCTV.
22. **Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos.** El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
23. **Autorización Mintrabajo.** Copia vigente de la resolución sobre la autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo.



24. Agencia principal o sucursal: En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Riohacha, deberán contar con sucursal en esta ciudad, debidamente constituida, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria. Para acreditar este requisito deberá aportar la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el certificado de cámara de comercio en el que se verifique lo existencia de lo sucursal.

3.1.2 EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia en dos contratos (2) ejecutados durante los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia privada con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial asignado, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en el RUP en los siguientes códigos UNSPC:

clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase
92121500	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicio de Guardas
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Sistema de Seguridad
92121701	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
72151700	Servicios de edificación, construcción de instalaciones	servicios de mantenimiento	Servicios de instalación de sistemas de Seguridad física e industrial
43221700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz de datos	Equipo Fijo de Red y Componentes
4615 1600	Equipos o suministro de defensa, Orden Público, protección, vigilancia y seguridad	Protección de Orden Público	Equipos de Seguridad y Control
46191500	Equipos o suministro de defensa, Orden Público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Prevención
46171600	Equipos o suministro de defensa, Orden Público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad Vigilancia y Detección	Equipo de vigilancia y detección
46171610	Equipos o suministro de defensa, Orden Público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad Vigilancia y Detección	Cámaras de seguridad

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El proponente deberá anexar las certificaciones de empresas y/o entidades públicas o privadas con



Sede Administrativa
Calle 13 No. 8 - 175
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656
www.comfaguajira.com
Riohacha - La Guajira

las cuales haya realizado las contrataciones que acreditara como experiencia.

Las certificaciones que allegue el oferente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante, o en su defecto quien se encuentre autorizado para emitir la constancia, y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) La relación de cada uno de los contratos.
- b) Nombre del contratante y contratista.
- c) Número del contrato, si lo tienen.
- e) Plazo de ejecución.
- f) Tipo de servicio prestado.
- g) Valor final ejecutado.
- h) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- i) Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
- j) Nivel de cumplimiento del contrato. Solo serán admisibles niveles: excelente o bueno.
- k) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con todos los requisitos señalados, no serán objeto de verificación.

La Caja de Compensación Familiar de la Guajira se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

3.1.3 FACTORES TECNICOS

El servicio de vigilancia, privada se prestará con el personal idóneo, capacitado con la dotación requerida como armas, uniformes, bitácoras etc., elementos que son requeridos para este tipo de servicios, igualmente el monitoreo de las cámaras se debe prestar conforme a las necesidades, con equipos que estén en perfecto estado de funcionamiento, con amplio alcance de visibilidad, visión nocturna, lo cual permita prestar un óptimo servicio, igualmente se debe asegurar el tiempo de almacenamiento de la información.

1. Estructura Administrativa:

Para acreditar este punto deberá aportarse documentos que revelen estructura de operación que se dispondrá para la prestación del servicio con capacidad para cubrir como mínimo los puestos fijos señalados en el alcance del objeto de esta convocatoria.

Para tal efecto deberá demostrar un esquema de organización empresarial de comunicación acorde a las necesidades del servicio requerido y vigilancia permanente que garantice ante Comfaguajira prestar el servicio, atender el personal el rendir informes de la labor a contratar y cuando el Supervisor lo exija.

2. Certificaciones

Presentar las respectivas certificaciones: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 18788:2015, BASC V5:2017 y certificado de empresa comprometida con la BIOSEGURIDAD (FENALCO). En caso de trámite de renovación, anexar constancia.

3. Capacidad de Respuesta: Sistema de Reacción y Monitoreo

Documento que contenga el tiempo de respuesta para hacer presencia en el lugar de los hechos en la ciudad de Riohacha y en los municipios donde se tenga el servicio como reacción ante un



Sede Administrativa
Calle 13 No. 8 - 175
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656 6656
www.comfaguajira.com
Riohacha - La Guajira

evento. Así mismo detallar el protocolo de reacción.

4. Herramientas Tecnológicas:

Describir de manera detallada las especificaciones y características de los medios tecnológicos con que cuenta para la adecuada y óptima prestación del servicio, en las diferentes ramas como: cámaras de video óptima definición (visión nocturna), Radios de Comunicación, Sistema de Marcación, Avantel, Motorizados, y CCTV, arcos detectores de metales y Detectores de metales manuales.

Nota: El oferente debe demostrar las herramientas tecnológicas por medio de visita de campo a realizar por parte de Comfaguajira.

5. Sistema de monitoreo

Describir de manera detalladas las especificaciones y características de su sistema de monitoreo (cámaras de video, ubicación, personas asignadas, tecnología utilizada, etc).

En aras de mayor efectividad en el monitoreo, se requiere que la central de monitoreo en Riohacha cuente con la instalación de monitores de cámaras mínimo de 32 pulgadas tecnología LED, en los cuales se puedan observar máximo 6 cámaras.

Para mayor efectividad del monitoreo de las cámaras externas, y con el propósito de que los vigilantes de turno puedan monitorearlas (especialmente en horario no laboral) y avisar de manera oportuna a la central actos sospechosos, el contratista obligatoriamente debe instalar con sus propios recursos monitores de cámaras mínimo de 32 pulgadas tecnología LED, con soporte de brazo, en los cuales se puedan observar máximo 6 cámaras externas en las siguientes instalaciones:

- SEDE ADMINISTRATIVA (PRIMER PISO)
- CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO (PRIMER PISO)
- ANAS MAI (RECEPCION).
- MAZIRUMA (RECEPCION DE USUARIOS)

El contratante se responsabilizará de proveer las conexiones de energía para garantizar que se pueda prestar el servicio.

Nota: El oferente debe mostrar su sistema de monitoreo por medio de visita de campo a realizar por parte de Comfaguajira en caso de requerirse.

6. Número de Supervisores

Se requiere que la empresa de vigilancia disponga mínimo dos (2) supervisores permanentes para la prestación del servicio.

7. Prevención y Control de Riesgo

Describir los estudios de seguridad que se encuentren en capacidad de desarrollar en COMFAGUAJIRA con la debida justificación de vulnerabilidad. Incluir el alcance del estudio, tiempo de dedicación, metodología detallada y perfil del asesor.

8. Factor Humano

- Formación



Sede Administrativa
Calle 13 No. 8 - 175
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656
www.comfaguajira.com
Riohacha - La Guajira

Anexar el plan de formación y capacitación (Desarrollo de las competencias del ser y del saber). Discriminar su presupuesto de formación para el año 2024.

- Beneficios

Presentar las políticas y el plan de bienestar asociado a los beneficios e incentivos, actividades deportivas y recreativas, educación, salud, familia. Discriminar su presupuesto para el año 2024

- Turnos de Trabajo.

Presentar los turnos de trabajo que se llevaran a cabo en cada sede donde se solicita el servicio de Vigilancia Privada, indicando claramente el inicio y la terminación del turno. De igual forma, incluir el plan de cambio de jornada de trabajo vigente a partir de julio de 2023, donde se pasa de 48 a 47 horas de trabajo a la semana (Ley 2101 de 2021).

Presentar también la resolución de aprobación de trabajo suplementario o de horas extras de los vigilantes vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

9. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Certificación de ARL de afiliación que incluya Nivel de Riesgo y certificación de cumplimiento del Decreto 1072/2015 y el Decreto 0312 de 2019.

10. Derechos Humanos

El oferente debe indicar los mecanismos adoptados dentro de la empresa que hacen referencia a la no vulnerabilidad de los derechos humanos.

11. Capacitaciones

El proponente deberá incluir en su propuesta un Plan de Capacitación en los siguientes temas:

- ✓ Capacitación en seguridad en instalaciones.
- ✓ Manejo de Armas de Fuego.
- ✓ Detección y manejo de paquetes sospechosos.
- ✓ Relaciones Humanas.
- ✓ Primeros auxilios.

12. INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

SEDE ADMINISTRATIVA (RIOHACHA)
IPS LIBERTADOR (RIOHACHA)
PARQUEADERO (RIOHACHA CALLE 14)
ARCHIVO CENTRAL (RIOHACHA CALLE 13)
CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO (RIOHACHA CALLE 15)
CENTRO SOCIOCULTURAL Y RECREATIVO ANAS MAI (RIOHACHA)
CENTRO RECREACIONAL Y VACACIONAL MAZIRUMA (DIBULLA)
CENTRO DE FORMACION OLIMPIA (RIOHACHA)
COLEGIO COMFAMILIAR No 1 DE HATONUEVO (HATONUEVO)
UIS RIOHACHA (RIOHACHA CALLE 14A).
UIS MAICAO (MAICAO).
UIS BARRANCAS (BARRANCAS).



Sede Administrativa
Calle 13 No. 8 - 175
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656 6656
www.comfaguajira.com
Riohacha - La Guajira

UIS FONSECA (FONSECA).
 UIS SAN JUAN (SAN JUAN).
 POLIDEPORTIVO DE HATONUEVO (HATONUEVO).
 CENTRO DE ACOPIO (RIOHACHA SALIDA A MAICAO)
 UNIDAD DE SALUD MENTAL (RIOHACHA)
 CENTRO EURARE (RIOHACHA)
 CRN ICBF (MANAURE)

Nota: Se anexa relación de cada servicio con su especificación de cantidad y ubicación.

13. Cronogramas de turnos de trabajo de los vigilantes indicando hora de inicio y terminación del turno.
14. Certificado de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad: certificado del último año expedido por la entidad competente, en el caso de que dicho oferente imparta dicha capacitación deberá anexar copia de lacto administrativo que lo autoriza para brindar dicho servicio.

3.1.4. HABILITACIÓN FINANCIERA:

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que esta entidad requiere, se estableció de forma adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes documentos:

DOCUMENTACION:

COMFAGUAJIRA, exige a los proponentes que participan en el presente proceso, los siguientes indicadores financieros, que serán calculados y verificados tomando única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente. En caso de no encontrarse inscrito el oferente en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados y notas estados financieros, debidamente certificados por el representante legal y contador público, con cierre contable a 31 de diciembre de 2022. De igual forma deberá aportarse la cédula de ciudadana y/o tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de quienes suscribe estos últimos documentos.

3.1.4.1. INDICADORES

INDICADOR		FÓRMULA	RESULTADO ESPERADO
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 5
	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	\geq = Al presupuesto oficial
	PATRIMONIO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	\geq = Al presupuesto oficial
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO	$\leq 0,40$

	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS INTERESES	≥ 10
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	$\geq 0,12$
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	$\geq 0,20$

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido. Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA**.

3.2. EVALUACION TÉCNICA:

El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar el alcance de las actividades ofrecidas y objeto de la presente invitación con las condiciones y especificaciones técnicas detalladas de los bienes y/o servicios a contratar.

Para la evaluación que se realizará a cada oferta presentada, se propone los siguientes criterios y puntajes, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la Dirección Administrativa, en caso de querer aplicar el siguiente método:

CRITERIO	PUNTAJE
1. OFERTA ECONÓMICA (PRECIO)	200
2. RECURSO HUMANO (CALIDAD)	450
A) DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES	150
B) SUPERVISOR DEL CONTRATO	150
C) RESPONSABLE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	150
3. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	100
4. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
6. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	100
TOTAL.....	1000

1. OFERTA ECONÓMICA. (200 PUNTOS)

Se evaluará de acuerdo con lo reglado dentro de la circular externa de la Superintendencia de Vigilancia, por medio de la cual se definen Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024, el proponente que no la cumpla con los mínimos de dicha circular tendrá un puntaje de cero.

De acuerdo al orden de elegibilidad por precio se asignará la puntuación así:

Solo se efectuará la evaluación económica de los medios tecnológicos más el monitoreo, teniendo en cuenta que el valor de los turnos de vigilancia está regulado de acuerdo con la CIRCULAR EXTERNA Nº 20231300001105 de 2023 de la SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

A partir del valor de las ofertas se asignara un puntaje máximo de **200 PUNTOS** resultado de la aplicación del método matemático escogido para la ponderación de la propuesta económica de los medios tecnológicos más el monitoreo, según el procedimiento que a continuación se establece.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, ni el cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

Se evaluará la propuesta económica de los medios tecnológicos más el monitoreo, únicamente de las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente. Se verificará el valor total de la propuesta. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial para estos rubros será descalificado y no les será aplicado el procedimiento.

El valor de la propuesta económica de los medios tecnológicos más el monitoreo, debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, de conformidad al anexo.

Al formular la oferta económica de los medios tecnológicos más el monitoreo, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En caso de no discriminar el impuesto (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está en los precios ofrecidos.



El oferente deberá presentar su oferta económica, con la descripción del (AIU).

Los gastos asociados a la preparación, presentación de su propuesta y los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista.

La oferta debe tener una validez como mínimo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica:
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio de mercado, la entidad deberá aplicar el procedimiento que permita determinar si se trata de un precio artificialmente bajo.

MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de

contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

NV = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i	$(200) \times (1 - (GPO - Vi / GPO))$ para valores menores o iguales a GPO
	$(200) \times (1 - 2((GPO - Vi / GPO))$ para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas

ii = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

La entidad no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación, sólo aceptará una discrepancia de un CERO PUNTO CINCO (0.5%) POR CIENTO por exceso o por defecto, entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por el DISTRITO.

A continuación, si el valor de la propuesta se encuentra fuera de este rango no será susceptible de evaluación, y la oferta se rechaza.

En esta etapa la propuesta será rechazada en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se anexe la propuesta económica en las condiciones solicitadas en la invitación pública.
- ✓ Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.



- ✓ Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem ofertado.
- ✓ Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems de los requeridos en los documentos o anexos técnicos.
- ✓ Cuando la discrepancia del análisis del costo total exceda por efecto o por exceso la tolerancia permitida o supere el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el proponente no presente la totalidad de los ítems y/o precios unitarios o que alguno de ellos esté incompleto.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en el Formato de oferta económica, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso. La entidad no tomará como errores aritméticos la aproximación por decimales.

2. RECURSO HUMANO (CALIDAD). (450 PUNTOS)

A. DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES. (150 puntos)

Persona encargada de todo el esquema de seguridad, quien ejercerá como canal de comunicación directo entre la Entidad y el Contratista. Deberá tener disponibilidad permanente de forma que el supervisor o el apoyo a éste designado por la Entidad pueda comunicarse con él en el momento que se requiera, para dar curso a las novedades que se presenten durante la ejecución del Contrato.

Por lo tanto, se otorgará ciento cincuenta (150) puntos al PROPONENTE que asigne para este Contrato un coordinador operativo o jefe de operaciones que tenga las siguientes calidades de experiencia y formación:

- a) Profesional en cualquier área administrativa, demostrada mediante la respectiva copia de diploma, acta de grado, tarjeta profesional.
- b) Ser oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, se debe anexar el documento idóneo.
- c) Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mínimo cinco (5) años de haber obtenido la credencial o resolución de Consultor, se debe anexar copia de las credencial o resolución que lo acreditan.
- d) Especialista en seguridad integral
- e) Formación en el área de jefe de departamentos de seguridad
- f) Acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia específica, adquirida como jefe(a) de operaciones o coordinador en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, en la empresa proponente o en cualquier otra empresa de vigilancia y acreditar mínimo dos años de experiencia con el proponente certificado con el pago de la seguridad social
- g) Contar con especialización o diplomado en administración de la seguridad o seguridad integral con énfasis en Gestión del Riesgo Público según Norma ISO 31000 o diplomado en gestión de riesgos y manejo de crisis en la seguridad privada mínimo 120 horas, debidamente certificada.
- h) Formación y auditor interno en los sistemas de gestión para las operaciones de seguridad NTC 18788-2018.
- i) Diplomado en gestión de riesgos y manejo de crisis en la seguridad privada.
- j) Acreditar ser evaluador en competencias laborales por el SENA.
- k) Acreditar capacitación en convivencia ciudadana por la Policía Nacional
- l) Acreditar un año con el proponente allegado el pago de la seguridad social.



B. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (150 PUNTOS)

El proponente que dentro de su planta de personal cuente con un especialista en Seguridad y salud en el trabajo que cuente con el siguiente perfil:

En cumplimiento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratistas, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, además será el encargo del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO el cual contiene el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD, el sistema de GESTIÓN PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA y el Sistema de PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SIPLAFT).

Por lo tanto, se otorgará ciento cincuenta (150) puntos al PROPONENTE que asigne para este Contrato un responsable del sistema de gestión integrado que tenga las siguientes calidades de experiencia y formación:

- (a) Profesional Universitario Graduado (Diploma de Grado) en cualquier área.
- (b) Especialista en cualquier área de la gerencia y control de riesgos profesionales y/o especialista en salud ocupacional y/o Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional y/o cualquier pregrado en seguridad y salud en el trabajo que no requiera especialización.
- (c) Especialista en gestión ambiental.
- (d) Credencial de consultor (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como Consultor.)
- (e) Diplomado en sistema de gestión de seguridad basado en las normas ISO 27001, ISO 28000 e ISO 31000
- (f) Diplomado en gerencia en seguridad, salud, calidad y ambiente
- (g) Auditor interno en implementación del sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas RUC
- (h) Curso de capacitación virtual de 50 horas en SST
- (i) Curso de capacitación de actualización certificada de veinte (20) horas de acuerdo a la circular 063 de 2020 del Ministerio de Trabajo
- (j) Técnico en logística de servicios de seguridad.
- (k) Diplomado en LA/FT - FPADM Y PTEE "Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y programa de transparencia y ética empresarial"
- (l) Auditor en Gestión del Riesgo LA/FT Basado en la norma ISO 31000:2018 e ISO 19011:2018
- (m) Evaluador de personas por competencias laborales en seguridad y vigilancia privada – SENA
- (n) Acreditar capacitación en convivencia ciudadana por la Policía Nacional
- (o) Tener una Experiencia mínima de CINCO (5) años, en Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los



servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- (p) Vinculación mínima de 5 años con el proponente acreditado mediante certificación laboral y el pago de la seguridad social.

C. SUPERVISOR DE VIGILANCIA. (150 puntos)

Es la persona encargada de capacitar, dirigir y supervisar el personal de vigilancia de forma permanente y sus funciones son las siguientes:

- (a) Coordinar con los guardas las actividades requeridas para la prestación del servicio
- (b) Supervisar el rendimiento del personal a diario, verificando el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados.
- (c) Capacitar al personal en relación con los estándares de humanización, comunicación asertiva y temas relacionados con los servicios de vigilancia y seguridad privada, entre otros.
- (d) Controlar y reportar al coordinador operativo las novedades en programación con el fin de que sea cubiertas.
- (e) Garantizar que todo el personal de vigilancia porte los elementos de protección y seguridad necesarios durante la prestación del servicio.
- (f) Verificar el cumplimiento de los protocolos establecidos para cada una de las actividades a desarrollar de acuerdo a los protocolos establecidos por el contratante.
- (g) Registrar e informar al coordinador todos los requerimientos y/o novedades que se presenten en la prestación del servicio.
- (h) Realiza la programación del esquema de seguridad contratado.

Por lo tanto, se otorgará ciento cincuenta (150) puntos al PROPONENTE que asigne para este Contrato un supervisor líder que tenga las siguientes calidades de experiencia y formación:

- a) Profesional Universitario Graduado (Diploma de Grado) en cualquier área.
- b) Credencial de investigador (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como investigador.)
- c) Técnico de sistemas de seguridad electrónica y CCTV.
- d) Diplomado en gestión del talento humano
- e) Diplomado en seguridad y salud en el trabajo
- f) Evaluador en competencias laborales expedido por el Sena.
- g) Acreditar capacitación en convivencia ciudadana por la Policía Nacional
- h) Pantallazo del APO donde se encuentre acreditado como supervisor.
- i) Vinculación mínima de dos 2 años con la proponente acreditada mediante certificación laboral y el pago de la seguridad social del último año.
Carecer de antecedentes disciplinarios y penales.

3. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. (100 PUNTOS)

Se otorgarán (100) puntos a la oferta que acredite el certificado de **RESPONSABILIDAD SOCIAL (FENALCO)**.

4. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos a la oferta que acredite el cumplimiento de la resolución No. 0312 del 13 de febrero 2019 y el decreto 1072 de 2015, los cuales reglamentan la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo;



Sede Administrativa
Calle 13 No. 8 - 175
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656 6656
www.comfaguajira.com
Rlohacha - La Guajira

El proponente deberá demostrar contar con un sistema de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en etapa de ejecución, en un cien por ciento (100%), con el personal de profesionales capacitados que garanticen la seguridad física y mental de todas las personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, dicha información se acreditará mediante certificación expedida por la ARL con una fecha no superior a (30) días anteriores a la fecha del cierre.

Debe acreditarse que el proponente tiene adoptado el manual de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, orientado a la prevención de enfermedades y la seguridad en torno a la prestación del servicio objeto de esta convocatoria, que posibilite que el mismo se desarrolle en un ambiente seguro y estable para quienes prestan el servicio, y para los usuarios del mismo, con exclusión de factores de riesgo.

El manual debe definir con precisión los siguientes programas, todos enfocados a la prestación del servicio institucional de vigilancia y seguridad privada:

- De medicina del trabajo
- De medicina preventiva
- De higiene y seguridad

NOTA IMPORTANTE:

En cumplimiento de la resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, el cual reglamenta la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario que dentro de la empresa contratista cuenten con un profesional encargado de los sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se encuentre capacitado y que garantice la seguridad física y mental de todas las personas que se involucrara dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, por lo anterior los manuales y programas deberán estar avalados, suscritos y firmados por un profesional con Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como “especialista en gerencia y control de riesgos profesionales” y/o “especialista en salud ocupacional” y además tener “especialidad en gestión ambiental”.

El profesional responsable del sistema de gestión integrado y el sistema de seguridad en el trabajo encargado de minimizar los accidentes, aumentar la seguridad y salud en el trabajo, proteger el medio ambiente y mitigar los contagios por cualquier enfermedad viral, debe cumplir las siguientes calidades:

- Profesional Universitario Graduado (Diploma de Grado) en cualquier área.
- Especialista en gerencia y control de riesgos profesionales y/o especialista en salud ocupacional y/o Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional y/o cualquier pregrado en seguridad y salud en el trabajo que no requiera especialización.
- Especialista en gestión ambiental.
- Curso de capacitación virtual de 50 horas en SST.
- Curso de capacitación de actualización certificada de veinte (20) horas de acuerdo a la circular 063 de 2020 del Ministerio de Trabajo.
- Tener una Experiencia mínima de cinco (5) años, en Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Para lo cual se deberá allegar la hoja de vida correspondiente del profesional que los acredita junto con las calidades antes requeridas.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (50 PUNTOS)

Se asignarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con servicio de origen nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del servicio es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos.

El servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo del servicio o (ii) vincula el porcentaje total de personal colombiano, según corresponda.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

Este profesional no generara costos adicionales para la entidad contratante, toda vez que no es exclusivo dentro de la ejecución del contrato, este debe hacer parte integral del proponente que se pretende contratar por medio de esta selección, en virtud de, lo consagrado en la norma.

6. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (100 PUNTOS)

En desarrollo de las Acciones Afirmativas previstas en la ley 1618 de 2013, como medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan, la entidad asignará cien (100) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en la tabla que para tales efectos aquí se establece.

Para esto debe presentar certificación de vinculación de personas con discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual conste (i) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que tenga una participación mínima del sesenta por ciento (60%) en el consorcio o unión temporal conformada para este proceso de contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: La Caja de Compensación Familiar de la Guajira se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota: SE ANEXA CUADRO DE LA DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, TIPO DE TURNO Y MONITOREO DE CAMARAS, POR EL CUAL SE BASARÁ EL CONTRATISTA PARA PASAR SU RESPECTIVA OFERTA.

4. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

4.1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La presente invitación tiene como objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA, MONITOREO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS ADICIONALES**, en las diferentes sedes de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira.

El objeto contractual se ejecutará conforme a los términos y condiciones establecidos en la invitación y la propuesta aprobada, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en tal virtud el contratista se compromete a cumplirla íntegramente.

4.2. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será mes vencido, previa presentación de la facturación por centro de costos acompañado de la certificación por parte del Contador de la empresa o del Revisor Fiscal de estar al día con el Pago de La Seguridad Social Integral y parafiscales de sus trabajadores, informe de ejecución contractual y certificado de cumplimiento por parte del supervisor. Solo se autorizará el pago de los servicios que se verifique que efectivamente fueron prestados.

Parágrafo. No se garantizan mínimos ni máximos en los montos de los pagos mensuales que se hagan al contratista, cuyos valores dependerán exclusivamente del número puestos de trabajo cumplidos con las condiciones ofertadas requeridas, en cada mes ejecutado, hasta alcanzar el valor total del contrato, de acuerdo a las circunstancias de necesidad del servicio que varían dependiendo de la operación.

4.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de diecisiete (17) meses y catorce (14) días, del 16 de febrero de 2024 al 31 de julio de 2025.

4.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El proponente que resulte seleccionado adquirirá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Suministrar bajo su responsabilidad todos los elementos necesarios para la excelsa prestación del servicio de Vigilancia Física y Monitoreo Electrónico, tales como: cámaras de video con las



Sede Administrativa
Calle 13 No. 8 - 175
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656
www.comfaguajira.com
Rlohacha - La Guajira

especificaciones técnicas, que permitan una óptima visión nocturna y óptimo alcance para un adecuado idóneo y confiable monitoreo, armamento confiable, uniformes y demás elementos requeridos o solicitados por COMFAGUAJIRA en cada puesto para la prestación del servicio.

- 2) El Proponente prestará el servicio de vigilancia, monitoreo electrónico y servicios adicionales, en el cual se incluyen todos los elementos necesarios acordados y especificados en la cotización presentada a COMFAGUAJIRA y aquellos dispuestos por el Decreto 356 de 1994 del Ministerio de Defensa para su correcta ejecución, tales como: uniformes, armamento, equipo, radios, pitos, linternas, transporte del personal, entre otros. Para ello debe suministrar a COMFAGUAJIRA la copia de recibido de la dotación de todo el personal de Seguridad asignado para la prestación del servicio.
- 3) Suministrar a cada Vigilante de Seguridad todos los elementos de protección personal y elementos de bioseguridad necesarios para la realización de las diferentes actividades que le sean asignadas en los puestos que se requieran.
- 4) Suministrar a COMFAGUAJIRA los equipos de monitoreo, (monitor para recepción) requeridos para la óptima y eficiente prestación del servicio requerido.
- 5) Efectuar un buen manejo de los equipos, materiales, documentos y demás elementos que sean entregados por COMFAGUAJIRA para la ejecución del servicio contratado.
- 6) El servicio debe contar con la presencia de Coordinadores, Supervisores y vigilantes con experiencia acreditada.
- 7) Garantizar que el servicio de Vigilancia Física, Monitoreo Electrónico y servicios adicionales.
- 8) Asignar a cada servicio requerido por COMFAGUAJIRA el personal debidamente capacitado de acuerdo con los requerimientos específicos solicitados por el supervisor del contrato para cada puesto.
- 9) Suministrar a COMFAGUAJIRA el cronograma de capacitaciones del personal de Vigilantes de Seguridad en lo relacionado con el servicio al cliente y en los temas de Seguridad y pasar un reporte semestral de la actualización de cursos a los Vigilantes de Seguridad, Supervisores y Coordinador de Operaciones sobre las diferentes modalidades, con las respectivas certificaciones.
- 10) Garantizar la disponibilidad de personal de Vigilantes de Seguridad para los diferentes servicios y horarios adicionales requeridos por COMFAGUAJIRA.
- 11) Revisar y mantener una excelente presentación personal de todos los Vigilantes de Seguridad utilizando la dotación pertinente para cada puesto asignado.
- 12) Los cambios de Vigilantes de Seguridad, así como el relevo de personal requerido por COMFAGUAJIRA serán gestionados máximo 48 horas después de realizada la solicitud correspondiente.
- 13) Garantizar que los Vigilantes de Seguridad no superen diariamente las horas laboradas, y que los descansos otorgados estén de acuerdo con los requerimientos de Ley (Código Sustantivo de Trabajo).
- 14) velar porque en las instalaciones objeto del presente contrato no ingrese personal no autorizado.
- 15) Responder por la sustracción o retiro sin autorización de los bienes muebles e la Entidad, en todas las Sedes e instalaciones donde preste sus servicios el proponente.
- 16) El CONTRATISTA, asume la responsabilidad civil extracontractual en que pueda incurrir declarada por Juez ó Tribunal Colombiano competente, por daños a bienes o personas por el uso indebido de armas de fuego, vehículos y otros elementos propios de la vigilancia y seguridad privada en desarrollo del Contrato, para lo cual mantendrá una Póliza con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país. Dichas pólizas se extienden a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual que el CONTRATISTA, le sea imputada por el uso de armas que los guardas utilicen como defensa de los intereses encomendados según el Contrato y los daños que ocasionen a terceros por el uso de las citadas armas.
- 17) Responder por la sustracción o retiro sin autorización de los bienes muebles de la Entidad, en todas las Sedes e instalaciones donde preste sus servicios el CONTRATISTA.
- 18) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el Desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 19) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se Relacionen con el objeto del contrato.



- 20) Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones y requerimientos de la Invitación.
- 21) El contratista deberá cumplir con todas las garantías exigidas por Comfaguajira en el contrato.
- 22) Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato.

- 23) Asumir por su cuenta el precio de la totalidad de los impuestos (timbre) y erogaciones, si a ello hubiere lugar.
- 24) Afiliar por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral en pensiones, riesgos laborales y salud al personal utilizado en la ejecución del contrato y allegar dichos soportes con el fin de ser revisados para la autorización del ingreso a las instalaciones de **COMFAGUAJIRA**.
- 25) Presentar cada mes al supervisor el pago de aportes a la seguridad social del personal involucrado en la ejecución del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.
- 26) Contratar por su cuenta y riesgo el transporte y descargue de los insumos, material, equipos y personal que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- 27) Cumplir con las demás obligaciones que se generen de la propuesta y que se deriven del objeto.
- 28) Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por el contratante, los comités paritarios y salud en el trabajo.
- 29) Acatar y cumplir las normas dictadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como también dar cabal cumplimiento a las consignas, protocolos y procedimientos suministrados por COMFAGUAJIRA para la prestación del servicio, los cuales serán monitoreados permanentemente por el supervisor del contrato.
- 30) Cancelar oportunamente los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y de la seguridad social e indemnizaciones del personal que contrate para la prestación del servicio de Vigilancia Física, Monitoreo Electrónico y servicios adicionales, los cuales son de su cargo exclusivo. En caso que el Proponente no cumpla satisfactoriamente con tales obligaciones, COMFAGUAJIRA podrá retener del pago las sumas necesarias para ello. COMFAGUAJIRA podrá solicitar sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a través de auditorías o visitas con o sin aviso.
- 31) Realizar la evaluación de desempeño a cada Vigilante de Seguridad según la frecuencia acordada con el supervisor del contrato y generar informes para los respectivos planes de acción.
- 32) Realizar diariamente los reportes de novedades presentadas en las diferentes sedes al supervisor del contrato para los fines pertinentes.
- 33) Informar y atender de manera oportuna y en el tiempo establecido las novedades presentadas en las diferentes sedes de COMFAGUAJIRA durante las 24 horas del día y generar de inmediato los respectivos reportes al supervisor del contrato para los fines pertinentes. Para esta actividad, el Proponente presentará las estrategias del esquema de reacción ante los eventos suscitados y la propuesta de supervisión de los puestos de vigilancia y monitoreo de alarmas.
- 34) Establecer un mecanismo de comunicación para los servicios contratados por COMFAGUAJIRA. Es de aclarar que todos los requerimientos del servicio, comunicaciones, acuerdos, modificaciones, propuestas cambio de personal en los diferentes puestos, deben ser aprobados exclusivamente por el supervisor del contrato designado por COMFAGUAJIRA.
- 35) Apoyar al supervisor del contrato y como parte integral del contrato en la construcción de estudios de seguridad de las sedes de COMFAGUAJIRA y apoyo en la consolidación de mapas de riesgos.
- 36) El Proponente debe documentar los procedimientos inherentes al servicio, igualmente, se sujeta a las normas de Bioseguridad (procedimientos, esquemas de vacunación completos para el personal, capacitación en Bioseguridad con la ARL a la cual están afiliados) y Área de Gestión de la Calidad (Gestión Ambiental) de COMFAGUAJIRA.
- 37) Tener capacidad instalada para prestar servicios adicionales que cumplan con el objeto del contrato.
- 38) Garantizar que todo el personal que se encuentre contratado para la prestación del servicio en COMFAGUAJIRA se encuentren debidamente certificados en vigilancia privada.
- 39) Para la facturación de servicios adicionales solicitados por COMFAGUAJIRA, debe presentar la solicitud del requerimiento y la descripción del trabajo realizado.



40) Asumir toda la responsabilidad por las lesiones causadas a personas durante la prestación del servicio y de igual manera por las pérdidas que puedan presentarse a los bienes protegidos propiedad de COMFAGUAJIRA o bienes de terceros, cuando se presenten hurtos en las instalaciones de COMFAGUAJIRA, cometidos por terceros conocidos o desconocidos, ya sea de activos, dineros o mercancías y se compruebe negligencia y/o incumplimiento de los procedimientos establecidos por COMFAGUAJIRA para la prestación del servicio se descontará al Proponente de los correspondientes pagos que se efectúen mensualmente, el valor de los bienes extraviados. Con la suscripción y firma del contrato El Proponente autoriza al descuento de las sumas indicadas.

41) Asumir toda responsabilidad por daños, pérdidas y/o roturas causadas por los Vigilantes de Seguridad con ocasión de la ejecución de las labores contratadas.

42) Asignar y disponer de los supervisores ofrecidos en la propuesta durante toda la ejecución o vigencia del contrato.

43) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

44) Dar cumplimiento al objeto de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas, en el documento de Invitación Pública y la propuesta aceptada, documentos que hacen parte integral del contrato.

45) Se obliga a cumplir de manera íntegra el anexo que trata sobre el compromiso de integridad, anticorrupción y confidencialidad que tiene implementado el Contratante.

46) Se compromete a cumplir el Manual de Seguridad, Salud y Ambiente que tiene establecido el Contratante.

4.5. GARANTÍAS

Garantías Contractuales: EL OFERENTE, una vez suscriba el contrato, garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, mediante la constitución de una garantía a favor de **COMFAGUAJIRA**, expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, con Oficina en esta ciudad, la cual será aprobada por la Oficina Jurídica de **COMFAGUAJIRA** si reúne los requisitos exigidos. La garantía amparará los siguientes riesgos:



AMPARO	PORCENTAJE	TIEMPO	SI	NO
De cumplimiento del contrato	20%	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más	x	
Calidad del servicio.	15%	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más	x	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Igual a la duración del contrato y tres años más	x	
Responsabilidad civil extracontractual	20%	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más	x	

Si son pactadas las anteriores garantías contractuales, deberán ser aprobadas para dar inicio a la ejecución del contrato.

4.6. ESTIMACION DEL VALOR FINAL DEL CONTRATO.

Se aclara que el valor final del contrato que resulte de la presente invitación, corresponderá a los valores por puestos de trabajo ofertados con las condiciones requeridas, que sean efectivamente ejecutados durante el plazo de duración, por cuanto su número depende de las circunstancias de necesidad del servicio que varían dependiendo de la operación.

4.7. DECLARATORIA DESIERTO O FALLIDO EL PROCESO:

Comfaguajira, podrá declarar desierto o fallido el proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta presentada cumpla con los requisitos exigidos
3. Por cualquier otra circunstancia que a juicio de COMFAGUAJIRA, impidan la escogencia objetiva.

4.8. ADJUDICACION

La adjudicación la hará el día establecido en el cronograma.

El oferente que resulte seleccionado, una vez elaborado el contrato deberá firmar el mismo personalmente o a través de apoderado en la Dirección Administrativa de Comfaguajira.

En principio se seleccionará la oferta que se encuentre mejor calificada para celebrar el contrato, con previo cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos por parte de COMFAGUAJIRA.

Cuando surtido el trámite de selección, se encuentra que la propuesta mejor calificada no constituye la mejor opción para COMFAGUAJIRA, se podrá seleccionar otra propuesta de las presentadas, previa aprobación del comité de Selección y Compras.

Así mismo COMFAGUAJIRA se reserva el derecho de asignar total o parcialmente el objeto de la presente invitación o de declararla fallida.

El proceso de invitación, evaluación, selección, y contratación en todas sus etapas es de carácter privado, por lo tanto, la presente invitación se realiza sometida a los reglamentos y manual de



contratación de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, en todo lo relacionado con procedimiento de información, adjudicación y cláusulas de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes.

El oferente o proveedor acepta y entiende que la propuesta no obliga precontractual y/o contractualmente a Comfaguajira, y que su facultad de seleccionar a los contratistas es autónoma, también acepta que la Caja de Compensación Familiar de la Guajira – Comfaguajira no se obliga a dar explicaciones o aclaraciones respecto de los resultados del proceso de contratación.

El acto de selección no obliga a la firma del contrato, que, en todo caso, estará condicionado a las observaciones que haga el Comité de Selección y Compras en lo que considere que requiera la contratación en particular, así mismo dicha contratación solo tendrá validez a partir de la legalización que comprende aprobación de garantías.

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de calificación de propuestas, se suscribirá contrato con el proponente que tenga el mayor número de personas afiliadas a COMFAGUAJIRA.

Antes del término establecido para la publicación del oferente seleccionado la Corporación podrá suspender esta convocatoria, por motivos de fuerza mayor o que impidan la realización del contrato, evento en el cual informará a los oferentes que hayan radicado en tiempo las propuestas a sus respectivos correos electrónicos.



ANA ZOJAIRA CAMARGO IGUARAN
Directora Administrativa



ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Jefe Oficina Jurídica

